

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIO Circular número 300.-56 para la asignación de subsidios del Programa Hábitat por entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.

OFICIO CIRCULAR No. 300.- 56

CC. Delegados federales de la
Secretaría de Desarrollo Social
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; los artículos 32, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 6, fracción VI, 8, fracciones, I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en los numerales 4.6.1 y 5.1 de las Reglas de Operación vigentes del Programa Hábitat; el oficio número 312.A.-000004, de fecha 4 de enero de 2007, de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/00167/07, de fecha 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, se emite el presente Oficio Circular, mediante el cual se les comunica, conforme a lo señalado en el anexo de este oficio, el monto de los subsidios federales del Programa Hábitat asignados por vertiente a cada entidad federativa; la metodología utilizada para la distribución de los mismos, así como las fechas límite para la ejecución de los eventos correspondientes a la ejecución del Programa para el ejercicio fiscal 2007.

Lo anterior, con el propósito de que se sirvan hacerlo del conocimiento de los gobiernos de las entidades federativas y de los ejecutores del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2007.- La Subsecretaria, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.

Anexo del Oficio Circular No. 300.- 56

Oficio para la Asignación de Subsidios del Programa Hábitat por Entidad Federativa

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, autorizó un monto de \$2,060'400,000.00 (dos mil sesenta millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el Programa Hábitat. De los cuales, \$2,010'400,000.00 (dos mil diez millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) se destinarán a la Vertiente General y \$50'000,000 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) a la Vertiente Centros Históricos.

En el caso de los subsidios de la Vertiente General, se destinará el siete por ciento para gastos indirectos y seis por ciento para la asignación o ejercicio centralizado, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Hábitat. Por lo tanto, se dispone de un monto total neto de \$1,749'048,000.00 (un mil setecientos cuarenta y nueve millones cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para ser distribuidos entre las entidades federativas del país.

De los subsidios de la Vertiente Centros Históricos, se destinará el siete por ciento para gastos indirectos, con lo cual esta vertiente contará con \$46'500,000 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) para ser distribuidos en partes iguales entre las nueve ciudades mexicanas en las que se ubican centros históricos declarados Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.

I.- Asignación de los subsidios federales del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2007 por entidad federativa (pesos)

	Entidad federativa	Total 2007	Vertiente General	Vertiente Centros Históricos
	Total	\$1,795,548,000	\$1,749,048,000	\$ 46,500,000
1	AGUASCALIENTES	\$ 26,245,765	\$ 26,245,765	\$ -
2	BAJA CALIFORNIA	\$ 94,462,164	\$ 94,462,164	\$ -
3	BAJA CALIFORNIA SUR	\$ 21,872,941	\$ 21,872,941	\$ -
4	CAMPECHE	\$ 41,071,110	\$ 35,904,443	\$ 5,166,667
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	\$ 49,663,033	\$ 49,663,033	\$ -
6	COLIMA	\$ 24,451,994	\$ 24,451,994	\$ -

7	CHIAPAS	\$ 83,180,122	\$ 83,180,122	\$ -
8	CHIHUAHUA	\$ 55,047,590	\$ 55,047,590	\$ -
9	DISTRITO FEDERAL	\$ 79,958,159	\$ 74,791,492	\$ 5,166,667
10	DURANGO	\$ 33,272,277	\$ 33,272,277	\$ -
11	GUANAJUATO	\$ 75,882,371	\$ 70,715,704	\$ 5,166,667
12	GUERRERO	\$ 89,262,187	\$ 89,262,187	\$ -
13	HIDALGO	\$ 34,769,940	\$ 34,769,940	\$ -
14	JALISCO	\$ 52,616,650	\$ 52,616,650	\$ -
15	MEXICO	\$ 144,044,573	\$ 144,044,573	\$ -
16	MICHOACAN DE OCAMPO	\$ 64,161,044	\$ 58,994,377	\$ 5,166,667
17	MORELOS	\$ 39,475,431	\$ 39,475,431	\$ -
18	NAYARIT	\$ 26,082,028	\$ 26,082,028	\$ -
19	NUEVO LEON	\$ 42,927,678	\$ 42,927,678	\$ -
20	OAXACA	\$ 60,556,596	\$ 55,389,930	\$ 5,166,666
21	PUEBLA	\$ 83,614,071	\$ 78,447,405	\$ 5,166,666
22	QUERETARO DE ARTEAGA	\$ 36,705,000	\$ 31,538,334	\$ 5,166,666
23	QUINTANA ROO	\$ 35,363,801	\$ 35,363,801	\$ -
24	SAN LUIS POTOSI	\$ 35,829,964	\$ 35,829,964	\$ -
25	SINALOA	\$ 35,140,924	\$ 35,140,924	\$ -
26	SONORA	\$ 56,707,677	\$ 56,707,677	\$ -
27	TABASCO	\$ 28,887,151	\$ 28,887,151	\$ -
28	TAMAULIPAS	\$ 98,579,478	\$ 98,579,478	\$ -
29	TLAXCALA	\$ 36,531,251	\$ 36,531,251	\$ -
30	VERACRUZ - LLAVE	\$ 115,102,877	\$ 109,936,210	\$ 5,166,667
31	YUCATAN	\$ 61,660,363	\$ 61,660,363	\$ -
32	ZACATECAS	\$ 32,421,790	\$ 27,255,123	\$ 5,166,667

II.- Metodología para la distribución de los subsidios federales por entidad federativa

a) Distribución de subsidios de la Vertiente General

Del total de subsidios de la Vertiente General que serán distribuidos a las entidades federativas, dos terceras partes se asignan mediante el criterio de Inercia Presupuestal. Del tercio restante, dos terceras partes se asignan mediante la aplicación del Índice Global Socioeconómico y una tercera parte a través del Índice de Desempeño.

La Inercia Presupuestal es un criterio de continuidad, que toma en consideración la asignación original de subsidios para cada entidad federativa en ejercicio fiscal anterior.

El Índice Global Socioeconómico, es la combinación del déficit en servicio de agua entubada dentro de las viviendas, el déficit en servicio de drenaje de las viviendas -ambos según datos del Censo de Población 2005 y en municipios del Sistema Urbano Nacional-, el índice de pobreza estatal y el índice de concentración de hogares pobres del estado. Al considerar tales variables se busca que el recurso se dirija en función de: la cantidad de hogares pobres en el estado, los rezagos en servicios públicos municipales básicos y la pobreza concentrada o localizada en el universo de polígonos identificados por el Programa Hábitat, para apegarse a los principios de focalización e integralidad.

El Índice de Desempeño es un criterio de eficiencia, que considera los subsidios ejercidos por la entidad federativa en el ejercicio fiscal anterior, respecto de la asignación original.

La distribución de los subsidios federales por entidad federativa se efectúa mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$R_e = \frac{2M}{3} \times InP_e + \frac{1}{3}M \left(\frac{2}{3} \frac{IG_e}{\sum_{e=1}^{32} IG_e} + \frac{1}{3} \frac{ID_e}{\sum_{e=1}^{32} ID_e} \right)$$

Donde:

R_e : Es el monto de subsidios federales asignados a la entidad federativa

M : Es el monto total de los subsidios federales que serán distribuidos entre las entidades federativas en el ejercicio 2007

InP_e : Es la Inercia Presupuestal definida para la entidad federativa

IG_e : Es el Índice Global Socioeconómico de la entidad federativa

ID_e : Es el Índice de Desempeño mostrado por la entidad federativa

b) Distribución de los subsidios de la Vertiente Centros Históricos

Los subsidios federales de la Vertiente Centros Históricos se destinarán, en partes iguales, entre las nueve ciudades mexicanas que albergan centros históricos declarados Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. Estos subsidios se destinarán a la protección, conservación y revitalización de dichos centros.

Los subsidios federales disponibles para su distribución en la Vertiente Centros Históricos se asignan mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$M_e^{VCH} = \frac{M^{VCH}}{9}$$

Donde:

M_e^{VCH} : Son los subsidios de la Vertiente Centros Históricos del Programa Hábitat asignados a la entidad federativa e de la ciudad con centro histórico declarado Patrimonio Mundial ($e=1, \dots, 9$).

M^{VCH} : Son los subsidios a distribuir de la Vertiente Centros Históricos del Programa Hábitat.

III.- Fechas límite para la ejecución de los eventos para la instrumentación del Programa Hábitat, considerados en sus Reglas de Operación

Evento	Fecha Límite
Firma de los Acuerdos de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat.	13 de abril de 2007
Recepción de las propuestas de obras y acciones, de los Ejecutores, en las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social	20 de abril de 2007
Recepción de las propuestas de obras y acciones en la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana	27 de abril de 2007
Primera evaluación del avance de las obras y acciones	15 de junio de 2007
Segunda evaluación del avance de las obras y acciones	15 de agosto de 2007